

0,550 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).
2,14 metros cuadrados de papel kraft.

De 40 milímetros:

0,518 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

0,734 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel kraft.

De 50 milímetros:

0,648 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

0,918 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel kraft.

De 60 milímetros:

0,778 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

1,101 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel kraft.

De 80 milímetros:

1,037 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

1,467 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel kraft.

Por cada metro cuadrado de placas de espuma aislante de poliuretano, acabado con papel de vidrio y polietileno por ambas caras, según espesores, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades que se señalan a continuación:

De 25 milímetros:

0,324 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

0,459 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel velo de vidrio.

De 30 milímetros:

0,389 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

0,550 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel velo de vidrio.

De 40 milímetros:

0,518 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

0,734 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel velo de vidrio.

De 50 milímetros:

0,648 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

0,918 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel velo de vidrio.

De 60 milímetros:

0,778 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

1,101 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel velo de vidrio.

De 80 milímetros:

1,037 kilogramos de polioli-poliéter (condensado de óxido de propileno sobre polialcohol).

1,467 kilogramos de isocianato crudo (PAPI).

2,14 metros cuadrados de papel de velo de vidrio.

No existen subproductos aprovechables y las mermas están incluidas en las cantidades mencionadas.

5.º Se otorga esta autorización por un periodo de dos años a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

6.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

7.º El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 8 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria, el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

8.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación en la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

9.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

10. En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de octubre de 1979 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

12. La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27105

RESOLUCION de 27 de octubre de 1980, de la Dirección General de Exportación, por la que se aprueba el calendario oficial de ferias y exposiciones comerciales a celebrar en España durante el año 1981.

Estudiadas las solicitudes de celebración de ferias, salones y exposiciones de carácter comercial presentadas por las correspondientes Entidades feriales,

Esta Dirección General, oído el Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones Comerciales, a propuesta de la Comisaría General de Ferias y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, acuerda autorizar el siguiente calendario de dichas manifestaciones para el año 1981, con indicación de las fechas y lugar de celebración.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—El Director general, Juan María Arenas Uria.

CALENDARIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES

Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración	Fecha	Denominación del certamen	Lugar de celebración
CERTAMENES INTERNACIONALES					
Enero					
17 a 25	Salón Náutico Internacional y del Deporte	Barcelona.	16 a 22	Feria Internacional de Maquinaria para la Madera ...	Valencia.
20 a 24	Feria Internacional de Manufacturas Textiles para el Hogar y la Decoración «TEXTILHOGAR»	Valencia.	23 a 28	Salón Internacional de la Química Aplicada «EXPO-QUIMIA»	Barcelona.
24 a 30	Feria Monográfica Internacional de Confitería y Panadería «MAICOP»	Valencia.	CERTAMENES NACIONALES		
Febrero					
14 a 20	Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Textil «EXPOMATEX»	Barcelona.	16 a 20	Salón Nacional de la Marroquinería, Artículos de Viaje, Confección en Piel e Industrias Conexas «IBERPIEL»	Madrid.
21 a 27	Feria Internacional del Juguete	Valencia.	16 a 24	Feria Nacional de la Bisutería de Fantasía «SEBIME» «IBERMODA» (Otoño-Invierno)	Mahón (Balears). Madrid.
Marzo			Febrero		
2 a 8	Feria Internacional de la Industria Eléctrica, Automatización y Electrónica «ELA»	Bilbao.	7 a 9	Feria de Caza y Tiro «FECATIR»	Madrid.
10 a 13	Feria Internacional del Calzado «FICIA»	Elda (Alicante).	12 a 15	Salón Nacional de la Moda en el Vestir	Barcelona.
11 a 19	Salón Internacional del Envase y Embalaje de las Artes Gráficas y del Embotellado «GRAPHISPACK».	Barcelona.	12 a 15	Salón Nacional del Género de Punto «MODAPUNTO»	Barcelona.
27 marzo a 2 abril	Feria Monográfica Internacional de Cerámica, Vidrio y Elementos Decorativos	Valencia.	18 a 22	Salón Bienal Monográfico del Agua «SMAGUA»	Zaragoza.
Idem	Feria Internacional del Arte en Metal	Valencia.	21 a 25	Feria Monográfica del Material de Enseñanza, Técnicas Educativas y Papelería «DIPA»	Valencia.
Abril			Marzo		
3 a 8	Salón de Materiales para la Construcción «CONSTRUMAT»	Barcelona.	2 a 6	Salón de la Seguridad «SICUR-81»	Madrid.
4 a 12	Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Agrícola «FIMA-81»	Zaragoza.	Mayo		
24 a 28	Feria Internacional de la Industria Cárnica «EXPO-CARNE»	Valencia.	13 a 20	Salón Monográfico Nacional del Aluminio, Industrias de Aplicaciones y Derivaciones «EXPAL»	Valladolid. Madrid.
24 abril a 3 mayo	Feria de Muestras Iberoamericana	Sevilla.	23 a 30	Salón Nacional de la Electrificación	Madrid.
Mayo			Julio		
2 a 10	Salón Internacional del Automóvil	Barcelona.	17 a 28	Feria Nacional de la Industria Naval y de Muestras del Noroeste	El Ferrol (La Coruña).
2 a 10	Feria Internacional de Muestras	Valencia.	Agosto		
15 a 18	Salón Internacional de la Industria Conexa del Calzado «MODATEC»	Elda (Alicante).	1 a 16	Feria Nacional de Muestras de Asturias	Gijón (Oviedo).
Junio			Septiembre		
4 a 12	Feria Internacional de Muestras	Barcelona.	15 a 27	Feria Nacional de Muestras de Castilla y León	Valladolid. Madrid.
Septiembre			18 a 20	«IBERMODA» Primavera-Verano (segunda edición) Feria Nacional de la Bisutería de Fantasía «SEBIME» (segunda edición)	Mahón (Balears). Lerida.
9 a 12	Feria Internacional del Calzado «FICIA» (segunda edición)	Elda (Alicante).	18 a 26	Feria Agrícola y Nacional Frutera de San Miguel	Barcelona.
11 a 14	Feria Internacional del Vestido, Moda Infantil, Juvenil y Complementos «FIMODA-81»	Valencia.	19 a 27	Salón Nacional del Exponómico Línea Blanca «EXPODOMESTICA»	Barcelona.
28 septiembre a 4 octubre	Salón Internacional de la Imagen, el Sonido y la Electrónica «SONIMAG»	Barcelona.	Octubre		
30 septiembre a 4 octubre	«IBERFLORA»	Valencia.	8 a 18	Feria Oficial y Nacional de Muestras «FONM-81»	Zaragoza. Las Palmas de Gran Canaria.
Octubre			31 octubre a 8 noviem.	Feria Española del Atlántico	Canaria.
5 a 11	Feria Internacional de la Industria Naval, Marítima, Pesca y Portuaria	Bilbao.	Abril		
5 a 11	Feria Internacional de Fundición, Forja, Laminación, Soldadura, Tratamiento de Superficies y Subcontratación «TRANSMET»	Bilbao.	28 marzo a 4 abril	Feria Regional del Mueble e Industrias Afines	Yecla (Murcia).
			30 abril a 4 mayo	Salón de la Decoración y el Mobiliario del Norte de España	Tortelavega (Santander).

5 a 11 15 a 25 27 a 30	Noviembre	Bilbao. Valencia.	Mayo 28 mayo a 7 junio	Feria Regional del Consumidor «EXPOCONSUMO» ...	Bilbao.
3 a 6 13 a 20 16 a 19	Noviembre	Barcelona. Madrid. Elda (Alicante).	Junio Julio 16 a 23	Feria Regional de Villagarcía de Arosa ... Feria Regional del Campo y de Muestras de Manzanares ...	Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Manzanares (Ciudad Real).
				Feria Internacional de la Industria Siderometalúrgica. Feria Internacional del Mueble ... Salón Nacional del Hogar, Decoración y Gastronomía e Internacional del Equipo Hotelero «HOGAROTEL», temática «HOSTELCO» ... Salón Internacional de la Técnica Avícola y Ganadera «EXPOAVICOLA» ... Feria de Muestras Monográfica Internacional del Equipo de Oficina e Informática «SIMO» ... Salón internacional de la Industria Conexa del Calzado «MODATEC» (segunda edición) ...	

27106

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de diciembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	78,825	79,055
1 dólar canadiense	65,578	65,848
1 franco francés	17,293	17,362
1 libra esterlina	184,245	185,099
1 libra irlandesa	148,585	149,334
1 franco suizo	44,080	44,333
100 francos belgas	248,361	249,873
1 marco alemán	40,022	40,241
100 liras italianas	8,425	8,459
1 florin holandés	36,842	37,036
1 corona sueca	17,873	17,966
1 corona danesa	13,080	13,120
1 corona noruega	15,292	15,366
1 marco finlandés	20,399	20,512
100 chelines austriacos	584,851	588,945
100 escudos portugueses	147,806	148,795
100 yens japoneses	37,969	38,172

MINISTERIO DE SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL

27107

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Régimen Económico, relativa a los derechos de registro a cumplimentar por las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Los artículos 4.º y 5.º del Decreto 4293/1964, de 17 de diciembre, determinan la cuantía y obligación por parte de las Mutuas Patronales de contribuir para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Con tal motivo, se recuerda a todas las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo inscritas en el correspondiente Registro la obligación de declarar los salarios protegidos durante el año 1980, con el fin de practicar la liquidación de los derechos de Registro que le son aplicables y que han de satisfacer.

Dicha declaración de salarios ha de efectuarse en el mes de enero de 1981.

El importe de los derechos en cuestión será el 3 por 100.000 o fracción del importe de los salarios protegidos por las mismas durante el indicado ejercicio, según se determina en el Decreto antes invocado.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Director general, Jesús Palacios Rodrigo.

Sres. Presidentes de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

MINISTERIO DE CULTURA

27108

ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal del barrio de Alcadúa, en Elche (Alicante).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Elche (Alicante), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad, barrio de Alcadúa;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, apartado c), del Decreto de 4 de julio de 1952,